

Ley Nº 17.226

CHILE - URUGUAY

TRATADO DE EXTRADICION

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile suscripto el 19 de agosto de 1996, en la ciudad de Santiago.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 3 de enero de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. GUILLERMO STIRLING. ANTONIO GUERRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.